



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2014**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ NORTE **LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **68,727**, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ÁNGEL GILBERTO ADAME LOPEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **233**, DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**
- I.4. LA **C. P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LÓPEZ**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 34 FRACCION II DE LAS LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, NUMERALES 33 Y 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.5. EL **DR. NORBERTO CANO MATUS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22 Y 26, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.6. LA **L.N. MARIA ELIZABETH TELLO LANDA**, TITULAR DE LA COORDINACION DE NUTRICION Y DIETETICA, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22 Y 35, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.7. EL **DR. FILIBERTO BARRADAS ORTIZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 DE XALAPA, EL **DR. BARTOLOME CERVERA PACHECO**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 DE POZA RICA, EL **DR. ALEJANDRO NUÑEZ GARCIA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 26 DE TUXPAN, EL **DR. JOSE AGUILERA CAMPOS**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 DE MARTINEZ DE LA TORRE, EL **DR. JOSE COSME GARCIA BAEZ**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.7I Y LA **LIC. FLOR ESMERALDA ARLANDIZ**, DIRECTORA DE LA GUARDERIA 001 VERACRUZ DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

"**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 22 Y 35 PRIMER PARRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2014.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0801**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS **0000001425-2014, 0000001430-2014, 0000001439-2014, 0000001432-2014, 0000001428-2014, 0000001444-2014**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. **LA-019GYR014-N111-2013**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35,39, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y **39, 42, 46 Y 48** DE SU REGLAMENTO.
- I.11.** CON FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2013**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA FISICA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. **716** EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE **IXTACZOQUITLAN, VER.**, EL **5 DE SEPTIEMBRE DE 1966**, Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO ANVERSO: **050305090**, Y REVERSO EL No.: **2716015968454**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: **COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **JIRP-660807-M95**. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DEL EL IMSS. AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.3.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

- II.4.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.16 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".
- II.6.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE SUR 35 287 B CENTRO, ORIZABA VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94300.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y ZONAS.

"EL INSTITUTO" REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR RENGLÓN DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO. GRUPO	DESCRIPCIÓN
I	ABARROTES EN GENERAL
II	CARNES ROJAS
III	CARNES Y VÍSCERAS DE POLLO
IV	PESCADOS Y MARISCOS
V	CARNES INDUSTRIALIZADAS
VI	FRUTAS Y VERDURAS
VII	PAN Y PASTEL
VIII	PAN INDUSTRIALIZADO
IX	PRODUCTOS DE MAÍZ
X	JUGOS Y CONCENTRADOS
XI	LÁCTEOS Y DERIVADOS

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ **1,773,846.32 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32 /100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ **4,434,615.81 (CUATRO MILLONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 81 /100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SE REVISARÁN DE MANERA **TRIMESTRAL** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXCEPTO PARA LOS GRUPOS DE CARNE EN GENERAL, HUEVO Y FRUTAS Y VEGETALES, CUYOS PRECIOS SE REVISARÁN MENSUALMENTE. EN AMBOS CASOS CON BASE EN LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN QUE PROPORCIONE LA SUBDIVISIÓN DE MERCADOS Y ESTUDIOS DE FÁRMACO ECONOMÍA A PARTIR DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS QUINCENALES POR CIUDAD Y POR PRODUCTO, EMITIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO EN SU PÁGINA DE INTERNET, Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PA = PV*FA

FA = IPCA / IPCB

EN DONDE:

PA = PRECIO ACTUALIZADO.

PV = PRECIO VIGENTE A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

FA = FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

IPCA = ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS POR CIUDAD Y POR PRODUCTO CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA PREVIA A LA ÚLTIMA DEL TRIMESTRE O MES.

IPCB = ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS POR CIUDAD Y POR PRODUCTO CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA PREVIA A LA INMEDIATA ANTERIOR DE LA FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE O MES.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARÁN A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PARA ALIMENTOS PERECEDEROS Y 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** .

LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DE **"EL PROVEEDOR"**, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR "ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL **"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO"**, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, , NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER. LOS CONTRATOS Y SU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "ELPROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES CONSIDERADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (**PLACA**), RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS.

LOS BIENES PODRÁN SER REQUERIDOS EN EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR PARA HOSPITALES Y EN EL FORMATO FGN-03 PARA GUARDERÍAS, EXCLUSIVAMENTE SOLICITUD EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y HOSPITALES RURALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADO.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARAN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS, HOSPITALES RURALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, GUARDERÍAS, HOSPITALES RURALES EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y, HOSPITALES RURALES, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN SURTIR DIARIAMENTE DE LUNES A SÁBADO, Y/O LOS DOMINGOS, LOS HORARIOS DE ENTREGA SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO DE ATENCIÓN INDICADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DE WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y HOSPITALES RURALES, A TRAVÉS DE **ORDEN DE COMPRA**, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL.
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y.
- PESO NETO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS DE ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS EXCLUSIVOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. NO CAMIONETAS ABIERTAS Y EXPUESTAS A SOL. ADEMÁS DE ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y LOS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN CONGELACIÓN O REFRIGERACIÓN DEBERÁN SER TRANSPORTADOS EN CAJAS TÉRMICAS INDIVIDUALES QUE GARANTICEN LA ATEMPERATURA DE CONSERVACIÓN EN CONGELACIÓN Y/O REFRIGERACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA (EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
PAN DE CAJA	15 DÍAS
TORTILLA INDUSTRIALIZADA	1 SEMANA
NIEVES Y HELADOS	UN MES
ABARROTOS (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	TRES MES
JUGOS Y CONCENTRADOS	TRES MESES
CARNE EN GENERAL Y HUEVO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS. HUEVO 1 SEMANA.
PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA	1 SEMANA
FRUTAS Y VEGETALES	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

EL PERSONAL QUE HACE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS, DEBERÁ PRESENTARSE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE (ROPA LIMPIA O BATA DE TRABAJO LIMPIA, Y ASEO PERSONAL PARA LA ENTREGA) Y ACOMPAÑADOS DE SU GAFETE.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR LA PROVEEDURÍA, DEBERÁ ÉSTA ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" CON 24 HRS DE ANTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA ALTERNA EVITANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS DIETAS Y EL DAÑO A LOS DERECHOHABIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA ORDEN DE COMPRA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA.-CANJE DE LOS BIENES: "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARA EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR **LA(S) MARCA(S) OFERTADA (S)**, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTOS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.
- EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

- PARA LOS GRUPOS DE PAN FRESCO Y TORTILLA, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES: "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO, DAÑO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** [CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.](#)

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "ELPROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"ELINSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"ELPROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"ELINSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"ELPROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"ELINSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I.** EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.** DICHO CHEQUE DEBERÁ SER ENTREGADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTOTEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.
- III.** EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a)** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b)** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c)** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d)** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR NO ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

- a)** POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL **0.357%** (CERO PUNTO TRES CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS; A EXCEPCIÓN, DEL PAN FRESCO QUE SU RECEPCIÓN SERÁ A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITE.
- b)** CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL **0.357%** (CERO PUNTO TRES CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO SIN EXCEDER DEL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN Y HASTA LAS 13:30 HORAS; QUEDANDO A CRITERIO DEL RESPONSABLE AUTORIZADO, LA RECEPCIÓN O RECHAZO DEL CONTENIDO DE LA ORDEN DE COMPRA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SUBGRUPO/PARTIDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA .- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO"

ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VIVERES"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

C.PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE

C.P. MARÍA DEL CARMEN OJEDA LÓPEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

DR. NORBERTO CANO MATUS
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

POR EL ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**L.N. MARIA ELIZABETH TELLO LANDA
TITULAR DE LA COORDINACION DE NUTRICION Y
DIETETICA**

**DR. FILIBERTO BARRADAS ORTIZ
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 11 DE XALAPA**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. BARTOLOME CERVERA PACHECO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.24
DE POZA RICA**

**DR. ALEJANDRO NUÑEZ GARCIA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA
NO.26 DE TUXPAN**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. JOSE AGUILERA CAMPOS
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.28
DE MARTINEZ DE LA TORRE**

**DR. JOSE COSME GARCIA BAEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO.71 DE VERACRUZ**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**LIC. FLOR ESMERALDA ARLANDIZ
DIRECTORA DE LA GUARDERIA 001
VERACRUZ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

ANEXO 1 (UNO)

CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO

PROVEEDOR ADJUDICADO: PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		VI FRUTAS Y VERDURAS						
100	301 0100	CAÑA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	4.70
101	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	1.40
102	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	480	1,200	GRANEL	1.40
103	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,680	4,200	GRANEL	11.90
104	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	640	1,600	GRANEL	1.60
105	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	356	890	GRANEL	5.60
106	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	168	420	GRANEL	1.80
107	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	290	725	GRANEL	1.80
108	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,408	6,020	GRANEL	29.80
109	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4,500	11,250	GRANEL	11.90
110	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4,480	11,200	GRANEL	1.10
111	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	6,080	15,200	GRANEL	12.90
112	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,920	4,800	GRANEL	27.80
113	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,200	3,000	GRANEL	9.90
114	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	264	660	GRANEL	8.40
115	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,420	3,550	GRANEL	8.40
116	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4,140	10,350	GRANEL	1.10
117	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	53	132	GRANEL	4.70
118	301 2801	TORONJA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,000	2,500	GRANEL	1.00
119	301 2900	TUNA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	1.30
120	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,440	3,600	GRANEL	1.40
121	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	250	626	GRANEL	5.60
122	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	256	640	GRANEL	4.70
123	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	4.70
124	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	5.60
125	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	858	2,146	GRANEL	12.90
126	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,440	3,600	GRANEL	10.90
127	302 0700	CALABAZA DE CASTILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	3.70
128	302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	90	225	GRANEL	4.70
129	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,340	3,350	GRANEL	1.10
130	302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	84	210	GRANEL	1.80
131	302 1001	CHAMPiÑONES	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	512	1,280	GRANEL	1.40
132	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,520	6,300	GRANEL	8.90
133	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	38	94	GRANEL	18.80
134	302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	11.20
135	302 1406	CHILE HABANERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	4.70
136	302 1409	CHILE POBLANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	188	470	GRANEL	2.80
137	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	127	318	GRANEL	4.70
138	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	148	370	GRANEL	1.80
139	302 1702	COL MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	1.80
140	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	77	193	GRANEL	9.40
141	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	528	1,320	GRANEL	1.20
142	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	540	1,350	GRANEL	1.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
143	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	976	2,440	GRANEL	1.20
144	302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	16.90
145	302 2301	HABA VERDE SIN VAINA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	9.40
146	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4,540	11,350	GRANEL	11.90
147	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,560	3,900	GRANEL	1.80
148	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	800	2,000	GRANEL	1.80
149	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,560	6,400	GRANEL	9.90
150	302 2903	PAPA CAMBRAY	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	6	15	GRANEL	1.80
151	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	880	2,200	GRANEL	1.40
152	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,040	2,600	GRANEL	1.40
153	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	32	80	GRANEL	1.80
154	302 3401	RABANO CHICO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	14.00
155	302 3500	ROMERITOS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	4.70
156	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,760	4,400	GRANEL	1.80
157	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,840	9,600	GRANEL	9.90
158	303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	1.70
159	303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	1.80
160	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	132	330	GRANEL	4.70
161	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	144	360	GRANEL	1.70
162	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	200	500	GRANEL	1.40
163	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	9	22	GRANEL	4.70
164	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	10	25	GRANEL	16.90
165	805 0500	HOJA DE PLATANO	KG	EN MAZOS DE VARIAS HOJAS DOBLADAS	10	24	GRANEL	18.80
166	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	136	340	GRANEL	1.50
167	806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	3	8	GRANEL	1.50

PROVEEDOR ADJUDICADO: PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA								
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		VI FRUTAS Y VERDURAS						
82	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	662	1,656	GRANEL	2.80
83	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	595	1,488	GRANEL	23.70
84	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,262	3,156	GRANEL	17.10
85	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	475	1,188	GRANEL	1.00
86	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	192	480	GRANEL	5.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					ANUAL	ANUAL		
87	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	3.80
88	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	720	1,800	GRANEL	3.80
89	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,435	3,588	GRANEL	34.20
90	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,832	7,080	GRANEL	13.30
91	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,592	6,480	GRANEL	1.40
92	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,736	6,840	GRANEL	12.30
93	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,632	4,080	GRANEL	28.50
94	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,304	5,760	GRANEL	11.40
95	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	72	180	GRANEL	10.40
96	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	802	2,004	GRANEL	9.50
97	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,544	6,360	GRANEL	8.50
98	301 2801	TORONJA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,152	2,880	GRANEL	1.20
99	301 2900	TUNA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	432	1,080	GRANEL	1.40
100	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	408	1,020	GRANEL	4.70
101	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	3	GRANEL	6.60
102	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	156	390	GRANEL	1.90
103	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	48	120	GRANEL	1.90
104	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	24	60	GRANEL	1.90
105	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	490	1,224	GRANEL	7.60
106	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,352	3,380	GRANEL	14.10
107	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	96	240	GRANEL	10.40
108	302 1001	CHAMPIÑONES	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	439	1,098	GRANEL	3.80
109	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,352	3,380	GRANEL	9.50
110	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	144	360	GRANEL	2.80
111	302 1406	CHILE HABANERO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	7	18	GRANEL	1.90
112	302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	7	18	GRANEL	2.80
113	302 1409	CHILE POBLANO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	144	360	GRANEL	1.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					ANUAL	ANUAL		
114	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	96	240	GRANEL	2.85
115	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	144	360	GRANEL	1.90
116	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	48	120	GRANEL	1.90
117	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	442	1,104	GRANEL	9.50
118	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	379	948	GRANEL	1.00
119	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	355	888	GRANEL	15.20
120	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,560	6,400	GRANEL	13.30
121	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	7.60
122	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	624	1,560	GRANEL	2.80
123	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,752	4,380	GRANEL	13.30
124	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	1.90
125	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	1.90
126	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	24	60	GRANEL	1.40
127	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	1.90
128	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,880	7,200	GRANEL	11.40
129	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	40	100	GRANEL	47.50
130	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	48	120	GRANEL	1.90
131	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	7	18	GRANEL	2.80
132	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	17	42	GRANEL	9.50
133	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	24	60	GRANEL	2.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					ANUAL	ANUAL		
		VI FRUTAS Y VERDURAS						
100	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	2.97
101	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	19.80
102	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	19.80
103	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	2.97
104	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	56	140	GRANEL	7.92
105	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	2.97
106	301 1702	MANDO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	6.93
107	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	160	400	GRANEL	29.70
108	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	10.89
109	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	4.95
110	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	14.85
111	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	35.64
112	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	360	900	GRANEL	11.88
113	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	192	480	GRANEL	10.89
114	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	10.89
115	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	9.90
116	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	7	18	GRANEL	9.90
117	301 2801	TORONJA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	5	12	GRANEL	4.95
118	301 2900	TUNA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	1.98
119	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	36.63
120	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	9.90
121	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	2.97
122	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	7.92
123	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	9.90
124	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	102	254	GRANEL	9.90
125	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	14.85
126	302 0700	CALABAZA DE CASTILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	4.95
127	302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	9.90
128	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	300	750	GRANEL	10.89
129	302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	1.98
130	302 1001	CHAMPÍÑONES	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	32	80	GRANEL	4.95
131	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	640	1,600	GRANEL	9.90
132	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	4.95
133	302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	5	GRANEL	9.90
134	302 1406	CHILE HABANERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	5	GRANEL	5.94
135	302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	22	55	GRANEL	14.85
136	302 1409	CHILE POBLANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	14.85
137	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	4.95
138	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	36	90	GRANEL	1.98
139	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	12	30	GRANEL	2.97
140	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	14.85
141	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	280	700	GRANEL	2.97
142	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	11.88
143	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	720	1,800	GRANEL	13.86
144	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	92	230	GRANEL	6.93
145	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	14.85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
146	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	680	1,700	GRANEL	12.87
147	302 2903	PAPA CAMBRAY	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	9.90
148	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	160	400	GRANEL	11.88
149	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	24	60	GRANEL	4.95
150	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	2.97
151	302 3401	RABANO CHICO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	1.98
152	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	11.88
153	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,000	2,500	GRANEL	9.90
154	303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	6	GRANEL	4.95
155	303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	4.95
156	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	24	60	GRANEL	4.95
157	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	8	20	GRANEL	9.90
158	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	6	15	GRANEL	2.97
159	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	3	8	GRANEL	2.97
160	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	1	3	GRANEL	4.95
161	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	6	15	GRANEL	2.97
162	806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	3	7	GRANEL	4.95

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		VI FRUTAS Y VERDURAS						
112	301 0100	CAÑA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	1	GRANEL	1.96
113	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	341	853	GRANEL	1.96
114	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	114	285	GRANEL	24.50
115	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	368	921	GRANEL	17.64
116	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	161	403	GRANEL	1.47
117	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	156	389	GRANEL	6.86
118	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	115	287	GRANEL	1.47
119	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	280	701	GRANEL	6.37
120	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	368	920	GRANEL	32.34
121	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,339	3,347	GRANEL	13.72
122	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,292	3,231	GRANEL	0.98
123	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,169	2,922	GRANEL	13.72
124	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	436	1,091	GRANEL	32.34
125	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,024	2,560	GRANEL	11.76
126	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	49	GRANEL	10.78
127	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	198	496	GRANEL	9.80
128	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,185	2,962	GRANEL	8.82
129	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	10.78
130	301 2801	TORONJA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	1.96
131	301 2900	TUNA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	209	522	GRANEL	1.47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
132	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	190	476	GRANEL	4.90
133	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	6.86
134	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	71	178	GRANEL	1.96
135	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	50	124	GRANEL	1.96
136	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	13	32	GRANEL	1.96
137	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	243	607	GRANEL	7.84
138	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	432	1,080	GRANEL	14.60
139	302 0700	CALABAZA DE CASTILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	4.90
140	302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	5	GRANEL	10.78
141	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	421	1,052	GRANEL	10.78
142	302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	10.78
143	302 1001	CHAMPiÑONES	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	191	477	GRANEL	4.90
144	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	712	1,780	GRANEL	9.80
145	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	3	GRANEL	2.94
146	302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	6	GRANEL	2.94
147	302 1406	CHILE HABANERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	5	12	GRANEL	1.96
148	302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	2.94
149	302 1409	CHILE POBLANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	52	130	GRANEL	14.70
150	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	26	66	GRANEL	2.94
151	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	46	114	GRANEL	1.96
152	302 1702	COL MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	11.76
153	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	9	23	GRANEL	1.96
154	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	168	419	GRANEL	1.96
155	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	168	420	GRANEL	9.80
156	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	168	421	GRANEL	15.68
157	302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	2	GRANEL	23.52
158	302 2301	HABA VERDE SIN VAINA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	6	GRANEL	9.80
159	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,506	3,766	GRANEL	12.74
160	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	592	1,481	GRANEL	7.84
161	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	245	613	GRANEL	13.23
162	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	616	1,540	GRANEL	12.74
163	302 2903	PAPA CAMBRAY	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	5	12	GRANEL	5.88
164	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	318	796	GRANEL	5.00
165	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	110	276	GRANEL	1.96
166	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	35	88	GRANEL	1.47
167	302 3401	RABANO CHICO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	1.76
168	302 3500	ROMERITOS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	1	GRANEL	26.46
169	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	481	1,202	GRANEL	1.96
170	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,225	3,062	GRANEL	12.74
171	303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	2	GRANEL	26.46
172	303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	9	23	GRANEL	21.56
173	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	51	127	GRANEL	5.00
174	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	38	96	GRANEL	1.96
175	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	7	18	GRANEL	2.94
176	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	2	6	GRANEL	9.80
177	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	2	4	GRANEL	23.52
178	805 0500	HOJA DE PLATANO	KG	EN MAZOS DE VARIAS HOJAS DOBLADAS	2	4	GRANEL	26.46
179	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	16	41	GRANEL	10.58
180	806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	1	1	GRANEL	5.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONO NO. 71 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		VI FRUTAS Y VERDURAS						
111	301 0100	CAÑA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	5	12	GRANEL	1.40
112	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	1.70
113	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	168	420	GRANEL	19.00
114	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	12.30
115	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	232	580	GRANEL	6.60
116	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	260	650	GRANEL	6.50
117	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	180	450	GRANEL	1.40
118	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	268	670	GRANEL	1.70
119	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,000	2,500	GRANEL	23.70
120	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,400	8,500	GRANEL	9.50
121	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,300	8,250	GRANEL	1.40
122	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,920	7,300	GRANEL	10.40
123	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,400	3,500	GRANEL	25.60
124	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,600	6,500	GRANEL	5.50
125	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	340	850	GRANEL	7.60
126	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,360	8,400	GRANEL	6.60
127	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,200	5,500	GRANEL	5.70
128	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	1.40
129	301 2801	TORONJA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	1.40
130	301 2900	TUNA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	312	780	GRANEL	1.00
131	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,720	4,300	GRANEL	2.80
132	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	216	540	GRANEL	5.70
133	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	232	580	GRANEL	23.70
134	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	92	230	GRANEL	5.70
135	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	499	1,248	GRANEL	5.70
136	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	880	2,200	GRANEL	7.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONO NO. 71 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
137	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,100	5,250	GRANEL	10.30
138	302 0700	CALABAZA DE CASTILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	1.40
139	302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	90	226	GRANEL	9.00
140	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,400	3,500	GRANEL	7.50
141	302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	1.40
142	302 1001	CHAMPIÑONES	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	480	1,200	GRANEL	4.70
143	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,260	5,650	GRANEL	5.70
144	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	392	980	GRANEL	3.80
145	302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	4.70
146	302 1406	CHILE HABANERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	4.70
147	302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	140	350	GRANEL	9.50
148	302 1409	CHILE POBLANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	180	450	GRANEL	19.00
149	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	84	210	GRANEL	4.70
150	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	140	350	GRANEL	1.40
151	302 1702	COL MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	56	140	GRANEL	1.90
152	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	96	240	GRANEL	9.50
153	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	18.00
154	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	420	1,050	GRANEL	6.60
155	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	480	1,200	GRANEL	11.40
156	302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	1.40
157	302 2301	HABA VERDE SIN VAINA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	19	48	GRANEL	1.40
158	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,320	8,300	GRANEL	10.40
159	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	468	1,170	GRANEL	5.70
160	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	500	1,250	GRANEL	9.50
161	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,740	4,350	GRANEL	10.40
162	302 2903	PAPA CAMBRAY	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	48	120	GRANEL	2.80
163	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	823	2,058	GRANEL	8.50
164	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	212	530	GRANEL	4.70
165	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE	80	200	GRANEL	15.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZONO NO. 71 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
				PLASTICO/MADERA				
166	302 3401	RABANO CHICO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	18	45	GRANEL	2.80
167	302 3500	ROMERITOS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	1.90
168	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,240	3,100	GRANEL	4.70
169	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,024	7,560	GRANEL	6.60
170	303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	19.00
171	303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	19.00
172	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	47	118	GRANEL	4.70
173	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	61	152	GRANEL	9.50
174	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	10	24	GRANEL	4.70
175	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,ME J)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	5	12	GRANEL	4.70
176	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	5	12	GRANEL	4.70
177	805 0500	HOJA DE PLATANO	KG	EN MAZOS DE VARIAS HOJAS DOBLADAS	10	24	GRANEL	11.40
178	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	39	98	GRANEL	2.80
179	806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	5	12	GRANEL	19.00

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

GUARDERIA INFANTIL 001 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		VI FRUTAS Y VERDURAS						
51	301 0100	CAÑA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	5	GRANEL	2.00
52	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	200	500	GRANEL	15.00
53	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	100	250	GRANEL	12.00
54	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	5.00
55	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	100	250	GRANEL	5.00
56	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	300	750	GRANEL	26.00
57	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,600	9,000	GRANEL	6.00
58	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	100	250	GRANEL	5.00
59	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,000	7,500	GRANEL	11.00
60	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	296	740	GRANEL	25.00
61	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3,600	9,000	GRANEL	10.00
62	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,400	3,500	GRANEL	7.00
63	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	800	2,000	GRANEL	6.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

PROVEEDOR ADJUDICADO: **PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ**

GUARDERIA INFANTIL 001 VERACRUZ

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
64	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3	8	GRANEL	2.00
65	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	5.00
66	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	130	325	GRANEL	3.65
67	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	24	60	GRANEL	15.20
68	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	24	60	GRANEL	3.65
69	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	3.65
70	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	3.95
71	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	880	2,200	GRANEL	6.08
72	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	200	500	GRANEL	5.47
73	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	880	2,200	GRANEL	3.65
74	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	18.24
75	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	1.22
76	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	6.08
77	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	6.69
78	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	6.08
79	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2,200	5,500	GRANEL	6.69
80	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	9.12
81	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1,500	GRANEL	6.08
82	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	6.08
83	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	21	52	GRANEL	1.22
84	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	12	30	GRANEL	6.08
85	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	6.08
86	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	880	2,200	GRANEL	4.86
87	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	10	25	GRANEL	24.32
88	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	8	20	GRANEL	6.08
89	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	8	20	GRANEL	6.08
90	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	2	5	GRANEL	19.46
91	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	1	2	GRANEL	10.94

MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR			
PROVEEDOR	UNIDAD	IMPORTE ASIGNADO	
		MINIMO	MAXIMO
PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ	H.G.Z. NO. 11 XALAPA	\$ 512,431.84	\$ 1,281,079.60
	H.G.Z. NO. 24 POZA RICA	\$ 421,526.72	\$ 1,053,816.80
	H.G.S.Z. NO. 26 TUXPAN	\$ 104,226.80	\$ 260,567.01
	H.G.Z. NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE	\$ 182,931.89	\$ 457,329.72
	H.G.Z. NO. 71 VERACRUZ	\$ 383,158.64	\$ 957,896.60
	GUARDERIA VERACRUZ	\$ 169,570.43	\$ 423,926.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11
XALAPA**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	SEMANAL 8:00 HRS.
II CARNES ROJAS	DIARIO 8:30 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	DIARIO 8:30 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 8:30 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	DIARIO 8:30 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO 8:30 HRS.
VII PAN Y PASTELES	DIARIO 6:00 Y 15:00 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 8:30 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 12:00 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	QUINCENAL 12:00 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	DIARIO 8:30 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24
POZA RICA**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTÉS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 8:00 HRS.
II CARNES ROJAS	DIARIO 8:30 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	DIARIO 8:30 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 8:30 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 8:00 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO 7:30 HRS.
VII PAN Y PASTELES	DIARIO
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	MARTES, JUEVES Y SABADO 8:00 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAÍZ	DIARIO 8:00 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	1 VEZ AL MES.
XI LECHE Y DERIVADOS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 8:00 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26
TUXPAN**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	LUNES Y JUEVES 12:00 A 13:00
II CARNES ROJAS	LUNES Y JUEVES 12:00 A 13:30
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	LUNES Y JUEVES 12:00 A 13:30
IV PESCADOS Y MARISCOS	VIERNES 10:00
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	LUNES Y JUEVES 12:00 A 13:00
VI FRUTAS Y VERDURAS	LUNES Y VIERNES 12:00 A 13:00
VII PAN Y PASTELES	POR NECESIDAD
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	LUNES Y JUEVES 12:30 A 13:30
IX PRODUCTOS DE MAIZ	LUNES MIERCOLES Y JUEVES 11:00
X JUGOS Y CONCENTRADOS	EL 25 DE CADA MES 8:00 A 9:00
XI LECHE Y DERIVADOS	LECHE: UNA VEZ POR SEMANA DERIVADOS: LUNES Y JUEVES 12:30 A 13:30

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28
MARTINEZ DE LA TORRE**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	UNA VEZ POR SEMANA 10:00 HRS
II CARNES ROJAS	DIARIO 9:00 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	DIARIO 9:00 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 9:00 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	DIARIO 11:00 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO 11:00 HRS.
VII PAN Y PASTELES	TRES VECES POR SEMANA 18:00 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DOS VECES POR SEMANA 10:00 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO CUATRO VECES 6:30 – 11:00 – 13:00 – 18:00 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	MENSUAL
XI LECHE Y DERIVADOS	LECHE: UNA VEZ POR SEMANA 10:00 HRS DERIVADOS: DIARIO 10:30 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71
VERACRUZ**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
II CARNES ROJAS	DIARIO 7.30 A 8.30 HRS.
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	DIARIO 7.30 A 8.30 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 7.30 A 8.30 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
VII PAN Y PASTELES	DIARIO 6.30 – 11.00 – 16.30 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 6.30 – 11.00 – 16.30 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	MENSUAL 8.00 A 9.00 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	DIARIO 8.00 A 9.00 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

**GUARDERIA INFANTIL 001
VERACRUZ**

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTOS	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES 9:00 HRS
II CARNES ROJAS	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES 9:00 HRS
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES 9:00 HRS
VI FRUTAS Y VERDURAS	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES 9:00 HRS
VII PAN Y PASTELES	DIARIO 9:00 HRS
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES 9:00 HRS
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 9:00 HRS
X JUGOS Y CONCENTRADOS	MENSUAL 8:30 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES 9:00 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

ANEXO 4 (CUATRO)

**CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS
 PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**

Características físicas de los alimentos para su entrega y Distribución de los bienes			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			



Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC congelados mínimo a-18ºC.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4ºC	Congelados y/o frescos entregados a más de 4ºC
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

CONTRATO No. D350413

VÍVERES

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D350413

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA

LA-019GYR014-N111-2013

VÍVERES

"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras